

**PLAN DE CONVIVENCIA**  
CURSO 2021/2022  
IES ANDRÉS BELLO

# ÍNDICE

<b>A. DATOS DEL CENTRO</b>	<b>3</b>
<b>B. INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
B.1 JUSTIFICACIÓN	4
B.2 PRINCIPIOS Y METAS	5
B.3 DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA	7
B.4 OBJETIVOS GENERALES. PRIORIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN	8
<b>C. NORMAS DE CONVIVENCIA Y GESTIÓN</b>	<b>10</b>
C.1 DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	10
C.2. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO	10
C.3. EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA	17
C.4. DISEÑO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	21
<b>D. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNADO “BULLYING”.</b>	<b>26</b>
<b>ACLARACIÓN PRIMERA</b>	<b>26</b>
<b>ACLARACIÓN SEGUNDA</b>	<b>27</b>
<b>FASE 1: DETECCIÓN Y ACOGIDA (ACTUACIONES INMEDIATAS)</b>	<b>27</b>
<b>FASE 2: ANÁLISIS DE SITUACIÓN INICIAL</b>	<b>27</b>
<b>FASE 3: FASE DE INTERVENCIÓN</b>	<b>28</b>
<b>FASE 4: TOMA DE DECISIONES</b>	<b>29</b>
<b>E. PROTOCOLO TRANS</b>	<b>30</b>
OBJETIVOS DEL PROTOCOLO	30
RECURSOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	30
DESARROLLO DEL PROTOCOLO INTERNO	31

## A. DATOS DEL CENTRO

<b>Código</b>	38006150
<b>Denominación</b>	IES ANDRÉS BELLO
<b>Tipo de centro</b>	Instituto de Educación Secundaria
<b>Dirección</b>	PLAZA DE LOS CANTOS CANARIOS, 1
<b>Localidad</b>	SANTA CRUZ DE TENERIFE
<b>Municipio</b>	SANTA CRUZ DE TENERIFE
<b>Provincia</b>	Santa Cruz de Tenerife
<b>Isla</b>	TENERIFE
<b>Código postal</b>	38007
<b>Teléfonos</b>	922-760088 y 922-760089
<b>Correo electrónico</b>	38006150@gobiernodecanarias.org
<b>Web del centro</b>	<a href="http://www.gobiernodecanarias.org/medusa/edublog/iesandresbello">http://www.gobiernodecanarias.org/medusa/edublog/iesandresbello</a>
<b>Naturaleza</b>	Público
<b>Tipología</b>	Docente
<b>Titular</b>	Consejería de Educación, Universidades,Cultura y Deportes
<b>Centro del Profesorado que le corresponde</b>	38706050 - C.PROFES. SANTA CRUZ DE TENERIFE
<b>EOEP al que pertenece</b>	38702654 - E.O.E.P. OFRA-LOS GLADIOLOS

## B. INTRODUCCIÓN

### B.1 JUSTIFICACIÓN

El DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias establece en su Artículo 40 que los centros docentes elaborarán un Plan de Convivencia en el que se concreten las normas de convivencia o pautas sociales reconocidas como necesarias por la comunidad educativa para mantener un clima de convivencia escolar adecuado. En el mismo se deberá indicar las formas en que cada uno de sus miembros debe y puede actuar para relacionarse de forma positiva velando por el respeto, la integración, la aceptación y participación activa del alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios. Asimismo, en el mencionado Decreto se establece el procedimiento de elaboración del Plan de Convivencia. El mencionado decreto establece que:

*“ Corresponde, en primer lugar, al Centro docente, en el ejercicio de su autonomía, regular la convivencia a través del proyecto educativo. Es función del profesorado la contribución a que las actividades del Centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.*

*Además de tomar conciencia, corresponde a la comunidad educativa, poner los medios de todo tipo para prevenir aquellas situaciones de conflicto que sean previsibles, facilitando así un buen clima de Centro que propicie que la vida escolar se desarrolle de manera ordenada y gratificante y, con ello, el incremento del tiempo dedicado a la enseñanza y al aprendizaje, lo que redundará en un mayor éxito personal y académico del alumnado.”*

La ORDEN de 27 de junio de 2014, por la que se regula la gestión del conflicto de convivencia por el procedimiento de mediación en los centros educativos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece la mejora de la convivencia en los centros educativos, orientando e impulsando medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia escolar y la resolución pacífica de los conflictos, fomentando un modelo de convivencia que integre y responsabilice, haciendo uso de la mediación escolar como estrategia de resolución pacífica de conflictos, que implica llevar a la práctica un enfoque comunitario de la educación, pues otorga un destacado y corresponsable papel a todos los sectores de la comunidad educativa.

La elaboración del Plan de Convivencia puede ser un buen momento para fortalecer la participación, sobre todo del alumnado y de las familias; lo que hace imprescindible que se dinamice adecuadamente, quitando miedos y resistencias, así como facilitando estrategias y herramientas útiles para dar pasos hacia una participación real, eficaz y eficiente.

Sólo con la participación e implicación de todos los estamentos de la comunidad educativa se pueden dar pasos sólidos hacia una convivencia positiva y gratificante, base imprescindible para avanzar en la construcción de un tejido social sólido que permita construir una democracia participativa y, con ello, educar para la ciudadanía. Y educar para la ciudadanía democrática, activa y responsable demanda educar desde valores como la justicia, el respeto y la solidaridad, así como desarrollar en el alumnado las competencias necesarias para resolver problemas y conflictos, asumir la gestión de su vida con responsabilidad, relacionarse positivamente consigo y con las demás personas, tomar decisiones, actuar con sentido crítico, emprender acciones para transformar el medio creativamente, etc.

La elaboración del Plan de Convivencia del IES Andrés Bello parte de un proceso de reflexión democrática de todos los sectores que componen la comunidad educativa con el fin de educar íntegramente al alumnado y establecer estrategias preventivas o de intervención que contribuyan a la mejora de la convivencia. Asimismo pretende ser un documento de referencia real sobre cómo prevenir, como actuar ante la aparición de conflictos y qué pasos debemos dar en la resolución de los mismos.

## B.2 PRINCIPIOS Y METAS

El objeto principal del presente Plan es la regulación en el Centro de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, sus derechos y deberes, así como las normas de convivencia y los procedimientos para la resolución de los conflictos que normalmente la alteran.

Los principios y fines de la educación establecidos en Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación., y que conforman el marco de nuestro Plan de Convivencia, está directamente relacionado con la cultura de la paz, a saber:

- a. LA EDUCACIÓN EN EL EJERCICIO DE VALORES QUE FAVOREZCAN LA RESPONSABILIDAD, LA TOLERANCIA, LA IGUALDAD Y EL RESPETO.

### **El cultivo de los valores:**

“Educar para la paz supone cultivar en los alumnos valores como la justicia, la cooperación, la solidaridad, el desarrollo de la autonomía personal y la toma de decisiones, etc., cuestionando al mismo tiempo los valores antitéticos a la cultura de la paz, como son la discriminación, la intolerancia, el etnocentrismo, la obediencia ciega, la indiferencia, la insolidaridad, el conformismo, etc.”. (Transversales. Educación para la paz, MEC, 1992).

- b. EL RESPETO POR LOS DERECHOS Y DEBERES DE TODOS LOS COMPONENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LA GARANTÍA DE SU PROTECCIÓN Y DEFENSA.

### **Aprender a vivir con los demás:**

“La educación de la paz hay que concebirla como un proceso de desarrollo de la personalidad, continuo y permanente, inspirado en una forma positiva de aprender a vivir consigo mismo y con los demás en la no violencia y en la creación de ámbitos de justicia, de respeto y de armonía”. (González Lucini, F., 1993).

### **Facilitar experiencias y vivencias:**

“Educar para la paz exige facilitar a los alumnos la experiencia y vivencia de la paz en el ámbito escolar. Para ello se deben potenciar unas relaciones de paz entre todos los que forman la comunidad educativa. La organización democrática del aula, según la capacidad de los alumnos y de la participación de estos en el proceso escolar, facilita la resolución no violenta de los conflictos; debe propiciarse un clima que genere actitudes de confianza, seguridad y apoyo mutuo, de igualdad, justicia, solidaridad y libertad”. (González Lucini, F., 1993).

- c. IGUALDAD, EN EL SENTIDO DE QUE TODO EL ALUMNADO TIENE LOS MISMOS DERECHOS Y DEBERES BÁSICOS SIN MÁS DISTINCIONES QUE LAS DERIVADAS DE SU EDAD Y DE LAS ENSEÑANZAS QUE SE ENCUENTREN CURSANDO.

**Educación en la tolerancia y la diversidad:**

“Educar para la paz es educar en la internacionalización, la tolerancia y el reconocimiento en la diversidad. Conviene, por tanto, evitar a toda costa que los nacionalismos, hoy en auge, se conviertan en causa de enfrentamientos sin fin.

Sólo es lícito el concepto de nación capaz de articularse coherentemente con la actitud de apertura y respeto a los otros. Las identidades culturales sólo son válidas y positivas si constituyen una fuente de seguridad que no se base en la exclusión sistemática de otras culturas”. (Camps, V., 1993).

- d. EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN UN CLIMA DE RESPETO MUTUO.

**Desarrollar el pensamiento crítico:**

“El educador ha de perder el miedo a manifestar sus puntos de vista y sus ideas ante lo que ocurre mundialmente, a criticar lo que juzgue criticable. Hacerlo no es incurrir en dogmatismo”. (Camps, V., 1993).

- e. LA IMPORTANCIA DE LA ACCIÓN PREVENTIVA COMO GARANTÍA PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

**Educación en el diálogo y la argumentación racional:**

“La violencia está reñida con el lenguaje, el diálogo y la argumentación. Los sistemas educativos, cada vez más técnicos y menos humanísticos, no ayudan a formar personas capaces de resolver sus discrepancias haciendo uso de la palabra y, en consecuencia, de la reflexión y del pensamiento. La enseñanza actual, pragmática en exceso y con miras a la inmediatez y a resultados contables, equipa mal a unos niños, niñas y jóvenes que, dentro de poco, tendrán que empezar a mover las piezas de la existencia propia y ajena”. (Camps, V., 1993).

Ahora bien, educar las actitudes y los hábitos del alumnado es un proceso lento y difícil, porque supone un compromiso de todos los componentes de la comunidad educativa que deberá marcar unos objetivos comunes, de forma consensuada y que sean mantenidos con tesón. Por otra parte, así como en la educación intelectual los educadores pueden tomar una cierta distancia respecto al contenido de su enseñanza, cuando se trata de transmitir propuestas relacionadas con los valores es imposible que se distancie del contenido educativo; es más, ha de tenerse en cuenta que el educador únicamente educa en valores cuando él mismo vive y expresa con su obrar actitudes favorables a lo que pretende enseñar.

- f. LA AUTOGESTIÓN DE CONFLICTOS COMO UNA OPORTUNIDAD PARA LA FORMACIÓN, DE MODO QUE LOS CENTROS DOCENTES ESTABLEZCAN SUS PROPIOS PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE PLASMARÁN EN EL PLAN DE CONVIVENCIA.

**Educación en la resolución de conflictos:**

Es conveniente, incluso necesario, educar para el conflicto, estimulando la utilización de formas de resolución no violenta de los conflictos, desarrollando una sana competencia personal y colectiva

salvando siempre el respeto a la persona y, muy especialmente, el respeto a la dignidad y a los derechos de los más débiles.

- g. LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA ELABORACIÓN, CONTROL DEL CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO, Y LA DEL PROFESORADO Y ALUMNADO EN LAS NORMAS DE AULA.
- h. LA CORRESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA CONSEGUIR UN CLIMA ESCOLAR ADECUADO.
- i. EL RECONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO PARA UN CORRECTO DESARROLLO DEL PROCESO EDUCATIVO. LA NECESIDAD DE UNA COLABORACIÓN E IMPLICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNADO EN LA FUNCIÓN TUTORIAL DEL PROFESORADO.
- j. LA RELEVANCIA DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y DE LOS EQUIPOS DIRECTIVOS DE LOS CENTROS EN EL IMPULSO DE LA CONVIVENCIA Y EN EL TRATAMIENTO DE LOS CONFLICTOS.
- k. LA INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE CULTURAS, CONSIDERANDO QUE LA DIVERSIDAD ES UNA CONDICIÓN BÁSICA DEL SER HUMANO, SIEMPRE QUE SE RESPETEN LOS VALORES CONSTITUCIONALES.
- l. LA COLABORACIÓN CON LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y AGENTES SOCIALES, ESPECIALMENTE DE LOS DE SU ENTORNO.
- m. EL COMPROMISO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DE ESTABLECER LAS LÍNEAS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN NECESARIAS CON OTRAS ADMINISTRACIONES, INSTITUCIONES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DESARROLLAR ACTUACIONES DIRIGIDAS AL CONJUNTO DE LA CIUDADANÍA.

Los procedimientos para gestionar los conflictos se regirán por los principios de oportunidad, intervención mínima, graduación y proporcionalidad, teniendo siempre presente el superior interés del alumnado.

La finalidad de las medidas correctoras será esencialmente educativa. El cumplimiento de dichas medidas se integrará en la práctica educativa contribuyendo al desarrollo de la competencias Social y Cívica.

### **B.3 DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA**

Las características de la población y los factores socio-económicos y culturales de la zona determinan qué tipo de conflictos más usuales se presentan en nuestro Centro. Entre las faltas cometidas por el alumnado predominan:

- Interrumpir el normal desarrollo de las clases.
- Incumplimiento de las obligaciones académicas (básicamente no realizar las tareas y estudio).
- Retraso reiterado y absentismo.
- Faltas de respeto entre los alumnos y ocasionalmente a otros miembros de la Comunidad Educativa.

- No respetar el derecho al estudio de sus compañeros y compañeras, interrumpiendo en clase o no trayendo el material necesario.
- Ofender, amenazar o pelearse con otros compañeros y compañeras.
- Daños ocasionales en las instalaciones del Centro (pintadas en mesas, paredes, tabloneros de anuncios).
- No cuidar la limpieza y el orden de las instalaciones del Centro (papeles en el suelo, mesas y sillas desordenadas...).
- Utilizar vocabulario inadecuado con otros compañeros y compañeras.
- Realizar comentarios racistas, xenófobos y actitudes discriminatorias en función del sexo que en raras ocasiones culminan en agresiones físicas.
- Uso indebido del teléfono móvil, empleándolo como elemento de ocio.

Cabe señalar que solo un bajo porcentaje de alumnado comete faltas graves y de carácter muy grave. Por otro lado, la desvinculación escolar se manifiesta en el absentismo, en los retrasos reiterados, y en que cierto alumnado no trae el material y no hacen las actividades ni en clase ni en casa.

De forma general podemos definir como bastante buenas las relaciones existentes entre los miembros de los diferentes sectores de la comunidad escolar: familia, alumnado, profesorado y AMPA. Esto facilita que la mayoría de los conflictos que surgen entre ellos se solucionen por la vía del diálogo.

El Anexo I del presente documento refleja una serie de cuestionarios que se utilizan como herramienta de detección de necesidades de convivencia.

## **B.4 OBJETIVOS GENERALES. PRIORIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN**

Nuestro Plan de Convivencia debe ser abierto, participativo, integrador, democrático y no jerarquizante ni excluyente, adaptado a la identidad de nuestro Centro y en consonancia con el Proyecto Educativo del Centro.

No debe pensarse exclusivamente como un registro de infracciones, sobre todo de los alumnos, y de sanciones específicas para cada una de ellas. No ha sido redactado así. La legislación actual y el propio Plan de Convivencia ofrecen amplias posibilidades de tipificación y sanción de infracciones. La solución a la indisciplina, que es común a todos los sectores de la comunidad educativa, no es cuestión de catálogo de faltas sino de aplicación y cumplimiento, con voluntad de mejora, de las propuestas recogidas en esas normas.

Nuestro Plan de Convivencia, por eso, se hace eco de otros aspectos que igualmente son tan importantes y necesarios para, primero, normalizar y, luego, mejorar la eficacia educativa del Centro. Son los referidos a la participación de los distintos sectores en la marcha del instituto, a las formas de coordinación entre los órganos de gobierno y coordinación docente, a la utilización de las instalaciones, a los canales de información entre los diversos colectivos y ha creado, además, El Equipo de Gestión de la Convivencia que, sin duda, si desarrolla las tareas encomendadas, será un órgano muy importante en el desarrollo de la participación y convivencia democráticas.

Los objetivos del Plan de Convivencia del centro sonLos objetivos del Plan de Convivencia del centro son :

- Implicar a la comunidad educativa en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en el centro, eliminar la agresividad y la violencia en las relaciones personales y buscar la solución de los conflictos por medio de la reflexión y el diálogo.



- Respetar las normas de convivencia establecidas en el Centro, así como los hábitos sociales y buenos modales que rigen las relaciones interpersonales.
- Mejorar el clima de convivencia en el Centro en beneficio de una educación de calidad, respetando la diversidad de las personas y culturas, rechazando toda discriminación por diferencias físicas, psíquicas o ideológicas, y asumiendo actitudes pluralistas y tolerantes.
- Proveer a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz y el diálogo, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Concienciar al alumnado de la importancia que tiene asumir un papel activo en la toma de decisiones y en el establecimiento de las reglas de juego democráticas, promoviendo la figura del alumnado como ayudante de convivencia positiva.
- Incidir especialmente en los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos sexistas, xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación escolar para la resolución pacífica de los conflictos y como forma educativa de convivencia positiva
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos así como procedimientos ágiles y sencillos cuando se haga necesaria la corrección de actuaciones contrarias a la convivencia y la adopción de sanciones.
- Concienciar al alumnado del reconocimiento de la autoridad del profesorado, de tal forma que le permita a este el normal desarrollo diario del proceso educativo
- Concienciar al alumnado del derecho que tienen sus compañeros de recibir una enseñanza adecuada, de la cual no pueden ser privados por comportamientos disruptivos de algunos alumnos y alumnas.
- Conseguir que el alumnado haga un uso responsable y exclusivamente académico de los dispositivos electrónicos en el centro. Se trata, por tanto, de concienciar a los estudiantes de que el teléfono móvil en el ámbito educativo debe generar una utilidad eminentemente académica, ya sea como herramienta de investigación, de búsqueda de información, de comunicación pertinente, etc.

La planificación anual de las estrategias para alcanzar los objetivos arriba enumerados se establecerán en cada PGA, teniendo en cuenta las variaciones de órdenes e instrucciones y las plantillas, agrupaciones, medidas de atención a la diversidad, etc., que nos sean concedidas.

## C. NORMAS DE CONVIVENCIA Y GESTIÓN

### C.1 DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los derechos, deberes y obligaciones de la Comunidad Educativa vienen establecidos en el DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, en BOC Nº 108, del jueves 2 de junio de 2011. Se recoge como Anexo II, una síntesis de los aspectos más relevantes de este decreto.

### C.2. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO

CON RESPECTO A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL:

La vida del Centro entre los componentes que integran cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa así como entre integrantes de sectores diversos, tanto los que diariamente conviven en este instituto como los que lo hacen periódicamente (Padres/Madres/Tutores/as legales) ha de regirse por el respeto escrupuloso a los cauces de participación democrática en la vida del Centro recogidos en la legislación vigente.

- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar el proyecto educativo de acuerdo con la legislación vigente y participar en la vida y funcionamiento del centro con el propósito de favorecer el mejor desarrollo de la enseñanza, de la orientación escolar y de la convivencia en el mismo.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles, material didáctico, los recursos pedagógicos y las instalaciones del centro, así como respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- Todos los miembros de la comunidad educativa participarán activamente en la vida y funcionamiento del centro.
- Los miembros de la comunidad educativa deben respetar las pertenencias del resto de sus compañeros, entregando cualquier material que encuentren, que no sea de su propiedad, en Conserjería.
- Los miembros de la comunidad educativa procurarán que las aulas queden cerradas, apagando los interruptores y/ o cualquier dispositivo que suponga consumo energético, al finalizar la actividad que estuviesen realizando.
- Los miembros de la comunidad educativa deben respetar los horarios de las actividades del centro, asistiendo a ellas con puntualidad y no abandonándolas antes de la conclusión de la actividad programada.
- No se podrá fumar dentro del recinto del instituto. Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas, así como la venta y consumo de drogas.
- Los miembros de la comunidad educativa acudirán al centro con el debido aseo y decoro en las prendas de vestir.
- El alumnado debe asistir a este centro educativo con la indumentaria acorde con las actividades y tareas que en él se van a realizar, entendiéndose por esto ropa cómoda y apropiada para el trabajo y

las formalidades de una institución académica. Así resultan inapropiados los vestidos y trajes de fiesta, la ropa y calzado de playa, artículos que puedan ser percibidos o usados como arma, anillos que puedan ser considerados por su tamaño o conformación como peligrosos, gafas de sol, etc. La ropa no podrá dejar al descubierto (o casi al descubierto) partes o prendas íntimas que, con arreglo a la cultura y las normas sociales de dónde nos encontramos, puedan incomodar o provocar situaciones embarazosas a las demás personas del Instituto. Atentan especialmente a la Convivencia del Centro las prendas y complementos que tengan un carácter sectario y/o violento<sup>1</sup>.

- Los miembros de la comunidad educativa deben comunicar de inmediato en Jefatura de Estudios o Conserjería la observación o situaciones extrañas que afecten negativamente a la convivencia del centro.
- Quedan prohibidos los actos que conlleven abuso de poder o la ocultación de datos que conduzcan a la indefensión de la otra parte o la plena realización de los derechos individuales o colectivos, así como, los actos, comportamientos, etc., que impidan la igualdad de oportunidades y la no aplicación de medidas que la favorezcan, así como los actos coactivos que impidan la realización plena de las libertades individuales y el ejercicio del derecho a la educación.

#### CON RESPECTO AL ALUMNADO EN GENERAL:

- Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio. El alumnado no podrá ausentarse o salir del Centro sin la autorización expresa para ello.
- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- El alumnado tiene el deber de respetar las normas de organización y funcionamiento del centro, así como las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del mismo, sin perjuicio de que puedan impugnarlas ante la Dirección Territorial de Educación respectiva, cuando estimen que lesionan sus derechos.
- Relacionarse con respeto, empatía y asertividad con los demás, no agrediendo ni verbal, ni físicamente.
- Es obligación de todo el alumnado acatar, con el debido respeto, las indicaciones o amonestaciones que le dirija cualquier profesor, profesora o miembro de la comunidad educativa.
- El alumnado que necesite el asesoramiento o resolver algún problema de alguna de sus materias siempre intentará solucionarlo con el profesor o profesora correspondiente, antes de acudir al profesorado tutor.
- El alumnado tiene restringido el uso del móvil dentro el Centro. Así, solamente se podrá emplear con fines académicos, previa autorización docente. Sí podrá hacer uso no académico del mismo en los periodos de recreo, siempre que lo utilice de forma correcta y respete el derecho de privacidad de la comunidad educativa (no podrá grabar, sacar fotos, publicitar sin consentimiento, etc.).

Durante las clases el móvil deberá permanecer guardado en silencio o apagado en las mochilas del alumnado. No debe de estar sobre la mesa, ni en los bolsillos. En caso de que esto ocurra, el profesor podrá solicitar al alumno el móvil para entregárselo al finalizar la hora

---

<sup>1</sup> La dirección del centro ejercerá discreción al implementar esta norma, haciendo excepciones razonables para respetar creencias religiosas o requerimientos médicos del alumnado.

## CON RESPECTO AL AULA:

- Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el máximo respeto y consideración, al igual que a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros. Respetar, escuchando y no interrumpiendo, la palabra de los compañeros, compañeras y profesorado. Atender a las explicaciones del profesorado.
- Responder las cuestiones educativas planteadas por el profesorado y realizar las pruebas que se le propongan.
- Solicitar las cosas en un tono adecuado y pidiéndolas por favor.
- Traer el material correspondiente cada día a clase.
- Cuando toque el timbre, deben permanecer sentados hasta que el profesor o profesora dé por terminada la clase.
- Deben dirigirse a los demás (profesorado, compañeros, bedel...) de forma respetuosa. No se permitirán las actitudes, acciones o voces vejatorias dirigidas desde el Instituto a personas que se encuentran en la calle, tanto si son componentes de nuestra comunidad educativa como si no lo son.
- Entrar y salir de la clase ordenadamente.
- No se permite comer en el aula (chicles, golosinas, etc.).
- En las aulas específicas se deben seguir las normas de funcionamiento y seguridad que indique el profesorado.
- Las normas de convivencia de cada aula, serán elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente por el profesorado y el alumnado que conviven en el aula, coordinados por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

La convivencia a la que se dedica más tiempo en el Instituto es la que se produce entre alumnos y profesores en el aula; por esta razón, es necesario que sea en el aula donde se insista en el desarrollo de hábitos, conductas y actitudes propios de una sociedad democrática y correcta.

La puntualidad, la corrección en el tratamiento, el uso del lenguaje adecuado, el respeto a la palabra de los demás, la no discriminación, el interés por el trabajo en el aula, el trato no vejatorio, la buena disposición, el respeto a las personas, etc., afectan por igual a profesores y alumnos y, deben además estar presentes en las relaciones entre profesores en otros ámbitos del Centro como claustros, reuniones de grupos educativos, departamentos, asambleas, etc .

La calificación de faltas del alumnado que atentan contra las normas de convivencia, tanto las recogidas en el [DECRETO 114/2011](#) (DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, en BOC Nº 108, del jueves 2 de junio de 2011.) como las recogidas en este Plan, serán calificadas en su importancia por el Equipo de Gestión de la Convivencia, que podrá contar con el asesoramiento del Departamento de Orientación. Trasladará su propuesta al Director del Centro, que iniciará el expediente en el caso de las conductas que perjudican gravemente la convivencia en el Centro docente. El Director nombrará en todo caso un Instructor, que seguirá los trámites fijados en el mencionado Decreto.

- Las Asociaciones de Padres y Madres cooperarán en el cumplimiento de las sanciones a padres, madres y alumnos, y velarán por ello en el caso de los demás colectivos. El Equipo de Gestión de la Convivencia, en todo caso, informará al Consejo Escolar.
- Cuando las circunstancias lo requieran, las sanciones o apercibimientos por faltas leves a alumnos, profesores y personal no docente podrán efectuarse por tutores y por el Jefe de Estudios o el Director, según los casos, sin reunión previa del Equipo de Gestión de la Convivencia a la que, inmediatamente después, se deberá dar información.
- Los padres deben estar informados de las faltas de disciplina cometidas por sus hijos y de las sanciones que se les impongan. Para ello, el Tutor del grupo al que pertenece el alumno o la alumna, previa información al Jefe de Estudios o al Equipo de Gestión de la Convivencia, enviará a los padres o tutores del alumno o la alumna sancionado/a una comunicación escrita, de la que quedará copia, en la que se hará constar la falta cometida y la sanción impuesta. El tutor confirmará la recepción de la carta mediante llamada telefónica en el caso de no tener respuesta de los padres.

#### CON RESPECTO A LA ENTRADA AL CENTRO:

- La puerta principal permanecerá abierta de 7:50 a 8:10. Fuera de este horario deberá utilizarse la puerta de acceso a secretaría que permite además acceder libremente a su ventanilla.
- La puerta de entrada deberá estar controlada en todo momento por la subalterna, a quien le prestara apoyo en caso de requerirlo el profesorado de guardia, poniéndose especial atención a que no abandone el Centro alumnado menor de edad.
- Se cerrará a las 8:10 horas. Hasta este momento el alumnado podrá acceder al aula, dejando el profesor de primera hora recogido en PINCEL EKADE el retraso y la duración del mismo.
- Durante este periodo de la mañana, el alumnado accederá de la manera más diligente posible a su aula, procurando no interrumpir el normal desarrollo de la clase.
- De cualquier retraso, justificado o no, se dejará constancia en PINCEL EKADE por parte del profesorado correspondiente, o en caso de ausencia de éste, por el de guardia. Incorporaciones a la clase pasado el 50% del tiempo de duración de la misma, se considerarán, o faltas, y no retrasos.
- El profesorado tutor hará el conveniente seguimiento de los retrasos del alumnado para intentar paliar, en la medida de lo posible, dicha situación. En caso de retrasos reiterados, tres de ellos se considerarán falta leve, debiendo ser sancionadas por su profesor-a (la acumulación de tres faltas leves se considera falta grave).
- El alumnado mayor de edad, también tendrá que justificar documentalmente su retraso. En caso de no aportar justificación, no podrán acceder al centro hasta el siguiente cambio de hora
- El subalterno atenderá a los padres, madres o tutores legales y visitantes que deseen realizar gestiones o visitas al centro, avisando al profesorado de guardia para que localicen a los profesores o profesoras implicados. Los padres esperarán en el hall del Salón de Actos, no pudiendo acceder al resto del edificio salvo por motivos justificados y siempre en compañía de un subalterno o subalterna, profesor o profesora.

#### CON RESPECTO A LA SALIDA DEL CENTRO:

- No está permitida la salida del Centro a alumnado menor de edad antes de las 14:00 horas.

- El alumnado menor de edad, una vez se encuentre en el interior del Centro, sólo podrá abandonarlo en compañía de un familiar autorizado o una persona mayor de edad autorizada por un familiar autorizado. El profesorado de guardia acompañará a los alumnos que deseen salir hasta la puerta, donde hará entrega al padre/madre/tutor que venga a recogerlo, dejando registro en el libro que para tal fin se encuentra en la portería.
- El alumnado mayor de edad podrá salir por razones debidamente justificadas en cualquier momento del horario lectivo.
- El alumnado mayor de edad también podrá salir durante el recreo, de 10:45 a 11:15, presentando el carnet de estudiante.
- Ningún profesor o profesora adelantará la hora de clase, ante la ausencia de otro compañero o compañera, con el objeto de que el alumnado pueda salir antes de las 14:00 del Centro

#### CON RESPECTO A LOS RETRASOS DENTRO DEL CENTRO:

- El alumnado que, estando en el Centro, llega con retraso a clase siempre será admitido en la misma, independientemente de que el profesor o profesora correspondiente entienda que merece apercibimiento, parte de disciplina o falta leve (profesorado tutor), debido a la reiteración del retraso. En este sentido podrá exigir al alumno o alumna con retraso la realización de tareas distintas o extras para no interrumpir el normal desarrollo de la clase.

#### CON RESPECTO A LAS SALIDAS DEL AULA:

- Las salidas de los grupos se realizarán exclusivamente tras tocar el timbre de finalización de clases. No existirá justificación ordinaria alguna para anticipar a este toque final la salida colectiva de un grupo.
- El alumnado que desee salir del aula deberá contar con el permiso del profesor o profesora de aula.
- El profesorado de guardia prohibirá el tránsito de cualquier alumno o alumna que no tenga la correspondiente autorización, indicándole su regreso al aula.
- Las salidas del alumnado durante la hora de clase para cualquier gestión (fotocopias, Secretaría, baño...) se limitarán todo lo posible.
- Nunca la realización de un examen podrá justificar la salida del alumnado que lo haya finalizado del aula, hasta el toque de timbre.
- Para los que duren más de una hora tendrán que contar con la conformidad del profesorado implicado y salvo que se pacte se deberá cumplir con lo anterior.

#### CON RESPECTO A LOS PASILLOS:

- Los tránsitos entre pasillos en los cambios de hora se deberán limitar a los obligatorios por cambio de aula. El resto del alumnado deberá permanecer a la espera del profesorado dentro del aula que le corresponda o a lo sumo en las inmediaciones de las puertas de acceso a su aula, guardando la debida compostura.
- Tan solo el delegado, o en su ausencia el subdelegado, acudirá 5 minutos después del toque de comienzo a comunicar la ausencia o retraso del profesor o profesora al profesorado de guardia de pasillo.

- Los pasillos deben permanecer desalojados sin la presencia de alumnado o personas ajenas al Centro en las horas en que se imparten las clases y en el tiempo de recreo.

#### CON RESPECTO A LOS BAÑOS:

- Los baños de alumnos/as deberán utilizarse exclusivamente como servicios y, por tanto, permanecer en ellos el menor tiempo posible. No son lugares para “coloquios”. El profesorado de guardia y el resto del profesorado deben velar por el cumplimiento de esta norma. En todo momento se deben utilizar los baños de una forma correcta, sin hacer un mal uso de los mismos.
- Los baños solamente permanecerán abiertos durante el tiempo de clase, cerrándose así en los cambios de hora y durante el recreo.
- Será el profesorado de guardia el encargado de abrir y cerrar los baños.
- No se permitirá la asistencia simultánea de varios alumnos al baño, aunque podrán entrar dos alumnos/as a la vez en caso de generarse cola.
- Cuando alumnado o profesorado detecte un comportamiento inadecuado en alguno de los baños, lo deben comunicar al profesorado de guardia para que notifique a Convivencia a través del medio elaborado para tal fin.

#### CON RESPECTO AL RECREO:

- El recreo se realizará al finalizar la tercera hora de clase, 10:45 horas, y finalizará a las 11:15 horas. Se realizará un toque de timbre para su finalización y el inicio de la actividad docente.
- El alumnado deberá permanecer este intervalo de tiempo en las canchas en las zonas distribuidas para tal fin. Tan solo permanecerá alumnado en las aulas cuando cuenten con la custodia de un profesor o profesora.
- Durante el horario de recreo habrá profesorado de guardia en las zonas asignadas.
- Todo el profesorado que detecte alguna situación fuera de lo normal, deberá poner los medios a su alcance para solucionarla.

#### CON RESPECTO AL CARNÉ ESCOLAR:

- Todo el alumnado deberá llevar siempre su carné escolar y mostrarlo cada vez que le sea requerido para su identificación.
- Para acceder al Centro el alumnado deberá estar en posesión del carné escolar.
- El alumnado mayor de edad tendrá un carné escolar de distinto color al del alumnado menor de edad, para facilitar sus entradas y salidas.
- En caso de olvido del carné escolar, previa identificación del alumno o alumna afectada, le será permitido el acceso al Centro.
- Para salir del Centro antes de la finalización de las clases, se requerirá igualmente el carné escolar para el alumnado mayor de edad. Recordamos que el alumnado menor de edad no puede ausentarse del centro de forma voluntaria.

#### CON RESPECTO AL ABSENTISMO:

- El profesorado está obligado a introducir diariamente en el Pincel EKADE las faltas de su alumnado en cada hora de clase de su horario individual.
- Se tendrá en cuenta que el número máximo de faltas de asistencia no justificadas a una asignatura y por curso académico, será el equivalente al 25% del total de horas de impartidas, tal y como ha establecido el Consejo Escolar del Centro teniendo como referencia el Decreto 174/2018 de 3 de diciembre de aprobación del Reglamento por el que se regula la prevención, la intervención y el seguimiento del absentismo escolar y del abandono escolar temprano en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Asimismo, el porcentaje de faltas injustificadas para la pérdida de la evaluación continua podrá ampliarse al 40% si las condiciones familiares del alumnado son desfavorables.
- Las faltas de asistencia serán justificadas al tutor, dentro de un periodo máximo de tres días después de su incorporación a clase tras la ausencia, teniendo éste la facultad de admitir o no la justificación de una falta de asistencia, así como de pedir documentación extra que efectivamente justifique dicha falta.
- Las faltas de asistencia no justificadas a clase de carácter individual del alumnado, constituyen faltas leves. La reiteración de este tipo de faltas se considerará falta grave, siempre que se hayan producido las correspondientes advertencias.
- El seguimiento del absentismo en cada materia será responsabilidad del profesor de área, quien en coordinación con el tutor controlará el número total de faltas injustificadas que darán lugar al primer y al último apercibimiento, recibiendo del tutor las correspondientes justificaciones. Cuando se detecte que un alumno ha acumulado el número estipulado de faltas injustificadas para notificarle un apercibimiento, se le emitirá firmado por el profesor de área con el visto bueno del tutor.
- Para notificar al alumnado y a sus padres de las incidencias relacionadas con el absentismo se procederá por escrito, dejando constancia de la notificación al alumno y a los padres (en el momento de entregar el apercibimiento al alumno, este firmará una copia que guardará el tutor, incorporándose posteriormente la copia que firmarán los padres).
- El alumno que considere que no se ha valorado correctamente la justificación de una falta, podrá reclamar ante la Jefatura de Estudios, Dirección y Comisión de Convivencia.

#### CON RESPECTO A LAS FAMILIAS:

- Como primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas, a las familias, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar las ayudas correspondientes y colaborar con el centro para que el proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada.
- Las Familias tienen el deber de asistir a las reuniones convocadas por el centro o buscar otros procedimientos que faciliten la comunicación, la información y los compromisos que adoptarán las familias ante las dificultades planteadas por el centro educativo.
- Las familias tienen la obligación de respetar y hacer respetar a sus hijos e hijas o menores bajo su tutela, las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar especialmente en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de los miembros de la comunidad educativa



- Las familias, deben colaborar en la obtención por parte del centro docente de los datos personales necesarios para el ejercicio de la función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultado de su escolarización, así como a aquellas circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación del alumnado.
- A los padres, madres o representantes legales se les informará vía SMS si su hijo o hija ha faltado a primera hora.
- En caso de tener alguna duda de si su hijo o hija no ha acudido al centro, tendrá la obligación de llamar al mismo donde se le informará de su asistencia o no.
- También, por parte del profesorado tutor se les dará asesoramiento sobre cómo poder consultar la información en Píncel Ekade web.
- Para facilitar el contacto de las familias con el profesorado, se podrá pedir cita previa con cualquiera a través de la Secretaría del Centro.
- Las familias, en caso de urgente necesidad de ponerse en contacto con sus hijos o hijas, podrán llamar al Centro para que el profesorado de guardia lo localice.
- Las familias también pueden acceder a la información que se publica a través de la página Web: <http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/edublog/iesandresbello/>

### C.3. EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

Para llevar a cabo las diferentes medidas preventivas, es necesario crear y consolidar la Comisión de Convivencia (CC). Esta comisión está formada por los siguientes componentes:

- Jefatura de Estudios
- Orientador/a
- Profesores/as voluntarios
- Alumnos/as voluntarios
- Madres/padres voluntarios

Ocasionalmente, la Jefatura de Estudios, en función del asunto que se vaya a tratar, podrá invitar a alguna persona vinculada con la Unidad de Infancia y/o Unidad de Absentismo del Ayuntamiento para asesorar, informar o tener constancia de determinadas actuaciones que se puedan llevar a cabo con el alumnado. En ningún caso, pondrán participar activamente en la toma de decisiones de esta comisión.

Esta comisión persigue los siguientes objetivos:

- Crear escenarios de confianza y seguridad en donde el alumno/a pueda expresar sus inquietudes, problemas, etc.
- Dotar al alumnado de estrategias de prevención y resolución de conflictos.
- Favorecer contextos de reflexión que propicien en el alumno/a una mejora en sus actuaciones ante determinados conflictos.
- Favorecer las relaciones interpersonales a través de foros de diálogo y ejemplificación de situaciones reales.
- Establecer canales de comunicación periódicos con los alumnos/as, así como con los tutores y familias de los mismos.
- Analizar y resolver las situaciones de conflictos bajo un escenario formativo y educativo.
- Favorecer la igualdad entre iguales y la educación intercultural.
- Derivar las situaciones no resueltas a Jefatura de Estudios para su estudio.

La Comisión de Convivencia (CC) mantendrá reuniones periódicas con la finalidad de conocer los distintos casos en los que se ha intervenido y establecer medidas de actuación. Del mismo modo, algún integrante de esta comisión puede mantener reuniones con los tutores/as con el objeto de informar de las medidas adoptadas y del seguimiento que fuera necesario seguir.

Las acciones que se pretenden llevar a cabo desde la CC son las siguientes:

- Planificar y desarrollar acciones y/o actividades en relación con las habilidades sociales, relaciones interpersonales, resolución de conflictos, etc.
- Difundir el Plan de Convivencia entre los distintos integrantes de la Comunidad Educativa.
- Realizar propuestas al Proyecto Educativo (PE) en relación con las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro.
- Realizar propuestas al Plan de Acción Tutorial (PAT) con respecto a la inclusión de actividades orientadas a la mejora del clima escolar.
- Impulsar la participación de la Asociación de Padres y Madres con la finalidad de realizar actividades conjuntas encaminadas a la mejora de la convivencia en el Centro.
- Proponer a los Jefes de Departamento, contemplar en las Programaciones Didácticas actividades que fomenten el trabajo en grupo, así como propuestas de trabajo que engloben a todo el Centro (centros de interés, trabajo por proyectos, etc.).
- Proponer Actividades Extraescolares y Complementarias la organización de actividades orientadas a la mejora de la convivencia y clima escolar.

Esta comisión pretende ser una parte fundamental en el funcionamiento del Centro, en tanto en cuanto, debe suponer para toda la Comunidad Educativa el referente en cuanto a aspectos relacionados con la convivencia. Del mismo modo, esta comisión propugna las siguientes normas que son la base de la convivencia:

- Asistir al Centro con el material y equipamiento necesarios para participar activamente en el desarrollo de las clases.
- Llegar con puntualidad, respetando las horas de entrada y salida del Centro, así como en los cambios de hora, evitando, del mismo modo, transitar por los pasillos en los cambios de clase.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa respetando su dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias.
- Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el ejercicio del derecho y el deber al estudio del resto del alumnado.
- Respetar, cuidar y utilizar adecuadamente los bienes y pertenencias de los miembros de la comunidad educativa así como los materiales, instalaciones y recursos educativos del centro.
- Participar y colaborar en la promoción de un adecuado ambiente de convivencia escolar, así como conocer las normas de convivencia y el plan de convivencia del Centro.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, lengua o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Participar en la vida y funcionamiento del Centro.
- Aprender y utilizar habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.

- Evitar el lenguaje soez, palabras malsonantes o insultos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La grabación de imágenes por parte de los alumnos dentro del Centro, quedan totalmente prohibidas.
- Usar las papeleras del Centro.
- Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y tabaco.
- Asistir al Centro con el adecuado aseo personal.
- Está prohibido abandonar el Centro sin el conocimiento del profesor/a de guardia y sin el acompañamiento de un familiar o personas autorizadas.
- Todo alumno/a está obligado a entregar su teléfono móvil, gorra o cualquier otro dispositivo electrónico al profesor/a o a cualquier cargo directivo que se lo requiera por incumplimiento de la norma de convivencia referida, para su depósito provisional en la jefatura de estudios. Ésta determinará el plazo de entrega, pudiendo exigir la presencia del padre, madre o representante legal para su devolución.
- Los profesores no podrán tener activado con timbre sonoro su teléfono móvil durante las clases ni claustros o reuniones oficiales. No obstante, previa notificación a cualquier miembro del Equipo Directivo y por razones debidamente justificadas, el profesor/a podrá activar el timbre sonoro de su teléfono móvil durante la impartición de sus clases o cualquier otra reunión mantenida en el Centro.

Otras normas que se consideran básicas para la buena convivencia, son aquellas que hacen referencia al aula. De este modo, se acordaron las siguientes normas:

- Mantener el aula ordenada y limpia.
- No asomarse a las ventanas ni manipular las persianas sin permiso del profesor/a.
- Estar bien sentado en clase, significando “bien” lo que el profesorado del aula considere para el correcto desarrollo de la sesión programada.
- Respetar el turno de palabra, levantando la mano para poder intervenir.
- Escuchar a los compañeros/as y al profesor/a, mientras estos están interviniendo.
- No gritar ni levantar el volumen de voz, evitando hacer ruidos molestos y no utilizar palabras malsonantes.
- No comer chicles ni otros alimentos en clase si el profesorado del aula no lo permite.
- No levantarse en clase sin permiso del profesor/a.

De igual forma, este Plan contempla las normas referidas a la biblioteca del Centro y son las siguientes:

- Respetar el derecho al estudio del alumnado.
- Mantener un estricto silencio y limitar las consultas y conversaciones a lo imprescindible.
- Tratar debidamente los fondos y las instalaciones.
- Dirigirse con el debido respeto y consideración al personal de la biblioteca, a los profesores de guardia y a los demás usuarios de la misma.
- El deterioro de cualquier documento o material que se encuentra en este espacio, comportará la reparación del mismo o el abono de su valor económico actual.
- La sustracción de algún documento o material ubicado en este espacio, conllevará la aplicación del procedimiento de actuación recogido en este Plan.

Con carácter general, la Comisión de Convivencia (CC), puede imponer las siguientes medidas correctoras cuando se incumpla alguna de las normas de convivencia u otras normas del centro (aula, comedor, biblioteca, etc.):

- Asistir al Centro en horario de tarde para la realización de diferentes actividades.
- Lecturas y actividades académicas relacionadas con la casuística del conflicto.
- Apoyo en otras Etapas Educativas (en el caso de Secundaria).
- Apoyo a profesorado de la misma etapa en determinadas actividades.
- Realización de trabajos monográficos relacionados con la casuística del conflicto.
- Reparar el material deteriorado o si se trata de una sustracción, abonar el valor económico actual del material.
- La suspensión temporal o definitiva, según corresponda, al disfrute o utilización de determinados espacios y/o servicios del Centro, así como de participación en actividades complementarias y/o extraescolares

Amén de estas medidas, este apartado se registrará por lo recogido en Decreto 114/2011 de 11 de mayo que regula la Convivencia Escolar en el ámbito educativo de Canarias.

#### RECURSOS QUE SE UTILIZARÁN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Citaremos los documentos que se pueden utilizar como instrumentos para la resolución de conflictos. Estos son los siguientes:

- **Partes de incidencias:** estos partes están a disposición de todo el profesorado y se debe hacer uso de él cuando el profesor/a estime que la situación o el hecho lo requiere. Este documento se cumplimenta ante una falta grave o muy grave y se remitirá directamente a Jefatura de Estudios para su estudio. A continuación la Jefatura de Estudios determinará qué procedimiento seguir y sus posibles derivaciones. La JE también podrá ordenar que el alumno/a vuelva a clase cuando estime que la actuación del profesor no ha sido proporcionada o haya habido un arrepentimiento manifiesto y justificado del alumno/a que así lo aconseje.
- **Informe de la CC:** la Comisión de Convivencia podrá emitir un informe tras reunirse con el alumnado, en donde se destaque los argumentos esgrimidos por el alumno/a, así como los posibles acuerdos y compromisos a los que se ha llegado. Es la comisión quien determinará el procedimiento a seguir con el alumno/a, que puede ser desde un seguimiento periódico del mismo, hasta una derivación a Jefatura de Estudios. La CC podrá informar a las familias si lo estiman conveniente.
- **Fichas de seguimiento:** estas fichas tienen la finalidad de llevar un control y seguimiento diario del alumno/a durante la jornada escolar. La ficha tendrá que ser firmada a cada hora por el profesor/a correspondiente, anotando lo que considere oportuno. Esta ficha la debe entregar cada día al tutor individualizado o a Jefatura de Estudios si lo considera oportuno. Asimismo esta ficha, en función de la finalidad de la misma, puede estar firmada por los padres para garantizar la supervisión por parte de las familias.
- **Control de agenda:** existen determinados casos, en los que el alumno/a debe presentar diariamente la agenda para controlar que ha anotado las actividades para casa. Este control puede ser realizado tanto por algún integrante de la CC, tutor/a individualizado o Jefatura de Estudios.

- **Tutores afectivos:** tanto la CC como la Jefatura de Estudios y en función del caso particular, pueden solicitar entre el profesorado que desea cumplir este cometido, tutores/as afectivos cuya finalidad sea tener un seguimiento diario del alumno/a. Estos tutores pedirán diariamente la ficha de seguimiento (si la hubiera), estudiando y debatiendo su contenido con el alumno. Estos profesores son el referente para el alumno/a y ante cualquier incidencia, se debe derivar a dichos profesores. Si por cualquier circunstancia los profesores/as no están disponibles, les atenderá cualquier miembro de la CC. Los tutores afectivos mantendrán reuniones con la comisión para informar y analizar la trayectoria del alumno y si fuera necesario, se reunirá con el tutor/a correspondiente o con la Jefatura de Estudios. En caso de que se le solicitara, el tutor afectivo realizará un informe de seguimiento del alumnado.
- **Compromiso de las familia:** acto de conciliación donde la familia se compromete a mediar en la problemática del alumno/a.
- **Ficha de metacognición:** tiene el objetivo de analizar de manera objetiva y subjetiva lo sucedido después de un incidente entre el alumnado o entre alumnado y profesorado. Así, esta ficha será el puente para posteriormente analizarla con un tutor afectivo, profesorado implicado, profesorado tutor, asamblea de tutoría, jefatura de estudios, tutores PROMECO, etc.

#### C.4. DISEÑO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

##### Para el profesorado:

- Que conozca los aspectos básicos de la convivencia entre iguales, las relaciones profesor-alumno y la convivencia en la diferencia de género, utilizando un lenguaje común.
- Implicar al profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en los centros.
- Dotar al profesorado de herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos de convivencia en los centros.
- Clarificar las vías de actuación que permitan al profesorado resolver, derivar o notificar posibles situaciones de riesgo que se detecten a raíz de conflictos que se manifiestan en el aula.
- Promover la implicación del profesorado en la adaptación y desarrollo del Plan de Convivencia del Centro.

##### Para el alumnado:

- Sensibilizar al alumnado sobre su papel activo e implicación en el reconocimiento y prevención en los conflictos de convivencia en el Centro.
- Diseñar un procedimiento transparente de actuación que les permita informar y/o manifestar, en un ambiente de confianza y seguridad, los hechos o situaciones que hayan observado, rompiendo con la "ley del silencio" o el "acto de avestruz".
- Desarrollar y afianzar habilidades interpersonales.
- Favorecer la comunicación y la toma de decisiones por consenso.
- Promover la implicación de los alumnos en la definición del Plan de Convivencia del Centro.

##### Para las familias:

- Sensibilizar a las madres, padres y tutores sobre la importancia de prevenir conductas inadecuadas en sus hijos en el centro escolar.

- Dotar a las familias de herramientas para la detección de conflictos en el centro escolar en el que puedan estar implicados sus hijos y dar pautas de actuación.
- Favorecer la reflexión de las familias sobre la importancia de su participación activa y comprometida con los objetivos que persigue el Centro.
- Difundir los recursos existentes en el entorno.
- Promover la implicación de las familias en la definición del Plan de Convivencia del Centro.

**Para el Centro:**

- Mejorar el clima de convivencia en los centros en beneficio de una educación de calidad.
- Potenciar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa para que puedan resolver los conflictos de forma tolerante y no violenta.

**C.4.2. ACCIONES DEL PROFESORADO**

A continuación se mostrará el procedimiento de intervención para la resolución de conflictos. Se actuará en todas aquellas situaciones que se observe alteración o incumplimiento de las normas de convivencia establecidas en el Centro. Este procedimiento de intervención se caracteriza por su inmediatez, intentando resolver la situación de acuerdo a sus características y siguiendo el **modelo de diques**.

ANTE LA SIGUIENTE CONDUCTA...	¿QUÉ DEBO HACER?	¿DEBO PONER PARTE DE INCIDENCIA?
No trae material y/o incumple las obligaciones académicas (básicamente no realiza las tareas y estudio).	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Anotación en pincel ekade para que el tutor/a y familias estén informados.</li> <li>2) Preguntar el motivo de manera individual.</li> <li>3) Sentarle al lado de un compañero/a si se estima oportuno.</li> <li>4) Si persiste la misma actitud, comunicación con la familia vía telefónica.</li> </ol>	<b>NO</b>
Daños ocasionales en las instalaciones del Centro (pintadas en mesas, paredes, tabloneros de anuncios).	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Anotación en pincel ekade para que el tutor/a y familias estén informados.</li> <li>2) Si persiste o se considera oportuno, parte de incidencia con llamada a la familia y comunicación al tutor/a por correo electrónico.</li> <li>3) Reparar lo dañado o hacerse caso del costo económico</li> <li>4) Participar en labores de limpieza o mejora del centro</li> </ol>	<b>NO</b>

<p>Alumnado vagando por los pasillos o fuera del aula en los cambios de hora.  <b>(Explicar desde las tutorías la importancia de permanecer en el aula en los cambios de hora y de que 3 retrasos equivalen a una falta)</b>  <b>(El profesorado de guardia, y profesorado voluntario ayuda a meter al alumnado en el aula durante los cambios de hora)</b>  <b>(El profesorado pondrá especial cuidado en no tardar entre clases, especialmente con los 1º y 2º de la ESO).</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) El profesorado de aula pone retraso</li> <li>2) El profesorado de guardia prohibirá el tránsito de cualquier alumno o alumna que no tenga la correspondiente autorización, indicando su regreso al aula y anotando en las incidencias de guardia.</li> <li>3) Si persiste o se considera oportuno, parte de incidencia con llamada a la familia y comunicación al tutor/a por correo electrónico.</li> </ol>	<b>CONSIDERAR</b>
<p>Uso del móvil sin autorización en el aula.  <b>(Durante las clases el móvil deberá permanecer guardado en silencio o apagado en las mochilas del alumnado hasta que el profesorado requiera su uso)</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Aviso general nada más entrar al aula. <i>“Móviles fuera de la mesa”</i></li> <li>2) Si no acata norma, anotación negativa en pincel para que el tutor/a y familias estén informados.</li> <li>3) Si persiste en su actitud, parte de incidencia con llamada a la familia y comunicación al tutor/a por correo electrónico.</li> </ol>	<b>CONSIDERAR</b>
<p>Desobediencia en los recreos. <b>(Explicar desde las tutorías la importancia de mantenerse en las zonas establecidas).</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Incidencia de guardia explicando el motivo de la desobediencia.</li> <li>2) Parte de incidencia si se estima necesario.</li> </ol>	<b>CONSIDERAR</b>
<p><b>Faltas de respeto entre el alumnado y ocasionalmente a otros miembros de la Comunidad Educativa.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Breve intervención/reflexión con el alumno/a.</li> <li>2) Anotación en pincel ekade para que el tutor/a y familias estén informados.</li> <li>3) Disculpa y compromiso de no repetición de la conducta.</li> </ol>	<b>NO</b>
<p><b>No respetar el derecho al estudio de sus compañeros y compañeras, interrumpiendo en clase.</b></p>		<b>NO</b>
<p><b>Incumplimiento de normas covid en el aula.</b></p>		<p><i>Si se negase al punto 3) o reitera la conducta.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4) Llamada a la familia.</li> <li>5) Derivar al tutor/a para</li> </ol>

	<p>establecer un posible contrato o compromiso.</p> <p>6) Ausencia de un recreo o parte de un recreo pactado entre tutor/a-profesor/a.</p> <p><i>Si persiste en su actitud:</i></p> <p>7) Parte de incidencia con llamada a la familia y comunicación al tutor/a por correo electrónico.</p>	
<p><b>Agresión física o verbal al docente o a un compañero/a, así como manifestaciones de indisciplina reflejadas también de manera agresiva o significativamente desafiantes.</b></p>	<p>Comunicar de inmediato a jefatura, a la familia del alumno/a y cumplimentar el debido parte de incidencia redactando los hechos acontecidos.</p>	<p><b>SÍ</b></p>

#### Evaluación del comportamiento problemático

El proceso será coordinado y/o supervisado por la Comisión de Convivencia, con la participación de la Jefatura de Estudios, en su caso, y del profesor/a del alumno/a. El principal objetivo es determinar con la mayor exactitud posible, cuál o cuáles han sido las situaciones o circunstancias que han propiciado el conflicto, realizando un análisis pormenorizado de los acontecimientos acaecidos (antecedentes) y de los que pueden suceder (consecuentes).

En este proceso se analizarán aspectos relacionados con:

- El alumno/a
- El Centro Escolar: profesores/as, alumnos/as, etc.
- La familia del alumno/a.

#### Actuación

La coordinación de las actuaciones las dirigirá la Comisión de Convivencia, con el apoyo y asesoramiento de la Jefatura de Estudios y, si fuera preciso, del tutor/a del alumno/a.

El documento será redactado por la CC o la persona en quien delegue, con el apoyo de la JE y del tutor/a, si fuera preciso. Este documento recogerá las actuaciones a llevar a cabo con el alumno/a individualmente, desde el Centro (profesores/as y alumnos/as) y con la familia del alumno/a.

#### Derivación a servicios especializados

La Dirección del Centro, una vez informado de la situación del alumno/a y comunicado a la CC, tutor/a del alumno/a y autorizado la familia, podrá solicitar la demanda de intervención especializada.



## D. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNADO “BULLYING”.

Este protocolo nos ofrece, de forma detallada, los pasos a seguir para actuar frente a un supuesto caso de acoso escolar mediante la propuesta de ACTUACIONES INMEDIATAS.

### **¿Debe ser una misma persona quién realice todas las entrevistas en las actuaciones inmediatas?**

Sí. Debe ser la misma persona quién realice todas la entrevistas.

### **¿Es útil este protocolo ante cualquier acoso que pudiera darse en el centro?**

No. Este protocolo es exclusivo para atender supuestos de bullying (acoso entre iguales) y dentro del ámbito escolar. No es válido para otros supuestos de acoso escolar como: acoso de profesorado hacia alumnado o alumnado hacia profesorado, ni acoso entre adultos.

### **Quién informa/alerta de la posible existencia del acoso?**

En la mayoría de los casos suele ser la madre, y en muchas ocasiones acompañada por el padre; pero podría ser cualquier miembro de la comunidad educativa. Excepcionalmente, informa la propia víctima.

## **ACLARACIÓN PRIMERA**

### **¿Qué hacer ante esta información?**

- Escuchar con EMPATÍA.
- LEGITIMAR la preocupación de quién informa.
- Transmitir CONFIANZA HACIA LA RESPUESTA QUE PROPONE EL CENTRO.
- Informar al director o directora
- NUNCA IMPROVISAR.
- NUNCA OPINAR.
- NO ACONSEJAR.
- NO INDAGAR.
- No DAR NINGUNA RESPUESTA CONCRETA.
- JAMÁS INDAGAR/INTERROGAR AL POSIBLE ALUMNADO OBSERVADOR.
- JAMÁS INDAGAR/INTERROGAR A LA SUPUESTA VÍCTIMA.
- JAMÁS INDAGAR/INTERROGAR A LOS SUPUESTOS AGRESORES/AS

## **ACLARACIÓN SEGUNDA**

**El director o la directora, ante la detección de un POSIBLE caso de acoso escolar, activará el protocolo y lo comunicará al inspector/a:**

- designará a un miembro del equipo de gestión de la convivencia (referente del caso) para realizar las actuaciones inmediatas señaladas en el protocolo. Tendrá como referencia el [“Documento para ejecutar el protocolo de acoso”, elaborado por el Equipo de Gestión de Convivencia.](#)
- citará a la familia para la primera entrevista en coordinación con la persona referente, en un plazo no superior a dos días
- La persona referente se reunirá con el director o directora, el Equipo de Gestión de la Convivencia, el tutor o tutora del alumno o alumna víctima de acoso y el orientador u orientadora, y les aportará toda la información disponible, argumentando su diagnóstico inicial. Se analizará y valorará conjuntamente la situación

## **FASE 1: DETECCIÓN Y ACOGIDA (ACTUACIONES INMEDIATAS)**

### CONSIDERACIONES PREVIAS

- Hay que trabajar desde el supuesto de que existe el acoso. Ya habrá tiempo de descartarlo de forma argumentada
- La situación más difícil, para seguir adelante con esta hipótesis, es cuando se trata de una víctima reactiva. En estos casos tendemos a percibirla como agresor y a resistirnos a legitimarla en el rol de víctima

### ACTUACIONES INMEDIATAS

- 1) **Entrevista con quien ha informado el supuesto acoso:** el director o directora recibirá a la familia y le presentará al responsable que lleva a cabo las actuaciones inmediatas del protocolo de actuación, ante un supuesto de acoso escolar.
- 2) **Entrevista con la supuesta víctima**

## **FASE 2: ANÁLISIS DE SITUACIÓN INICIAL**

- A. La persona referente del protocolo se reunirá con el director o directora, el Equipo de Gestión de la Convivencia, el orientador/a y el tutor/a y les aportará toda la información disponible.
- B. En la reunión, se analizará y valorará conjuntamente la situación, ajustando el procedimiento a seguir en cada caso particular a los principios de actuación para gestionar un conflicto (Decreto 114/2011, art.3 punto 2: principio de oportunidad, de intervención mínima, de graduación y de proporcionalidad, teniendo siempre presente el superior interés del alumnado).
  - a. **En caso de concluir que no se trata de una situación de acoso escolar,** se cerrará este protocolo, y el conflicto se continuará atendiendo desde el equipo de gestión de la convivencia. En este caso, la última intervención del referente junto al director o directora y el tutor o tutora, será una entrevista de “devolución a la familia”, explicándole que, después de

evaluar la situación, se ha concluido que no se trata de una situación de acoso, argumentando esta conclusión y manteniendo la disponibilidad del centro para ayudar a resolver el conflicto.

b. **En caso de concluir que sí se trata de una situación de acoso escolar:**

- i. Se evaluará la necesidad de aplicar medidas urgentes, según lo expuesto a continuación.
  1. Reforzar medidas de vigilancia
  2. Cambiar distribución del aula
  3. Aplicar al supuesto agresor medidas disciplinarias cautelares para garantizar el distanciamiento, con un máximo de 4 días, los cuales se aprovecharán para entrevistarlos. “No puede asistir al centro, mientras estemos aclarando un problema de convivencia de carácter grave en el que parece que su hija o hijo está implicada o implicado. Hay otro alumnado al que también afecta el problema, pero se mantendrá el anonimato, así como la confidencialidad de las actuaciones que se lleven a cabo. Durante estos días, su hijo o hija llevará tareas académicas que deberá realizar en casa”
  4. Si la situación es muy grave, es decir, se han llevado a cabo actos constitutivos de delito y el agresor es mayor de 14 años (tiene responsabilidad penal), se notificará a Inspección Educativa para que valoren si trasladar la información a la Sección de Menores de Fiscalía.
  5. etc.
- ii. Se concretará quiénes conformarán el grupo de alumnado observador (superior a 3 e inferior a 6) y cuándo se realizará la entrevista con ellos y, a partir de aquí, se comenzará la fase siguiente (fase de intervención).
- iii. El director o directora informará al inspector o inspectora de la situación detectada y de los pasos que se están dando.

### FASE 3: FASE DE INTERVENCIÓN

1. Sesión educativa con el alumnado observador, con el objetivo de visibilizar el acoso que permanecía oculto y conseguir que se cambie el rol de observador pasivo
2. Se informa al tutor o tutora sobre la sesión educativa con el alumnado observador
3. Se extrae conclusiones sobre la sesión con alumnado observador, confirmando o no la existencia de acoso.
  - a. En caso de que **no se confirme** la existencia de acoso escolar:
    - i. Se lleva a cabo una entrevista con quien habíamos supuesto como víctima de acoso, para informar de las conclusiones.
    - ii. Se lleva a cabo una entrevista, en la que debe estar presente el director o directora, para aportar feedback a la familia de quien habíamos supuesto como víctima de acoso, para informar de las conclusiones
  - b. En caso de que **sí se confirme** la existencia de acoso escolar:
    - i. Se procede a entrevistar al alumnado que ejerce el acoso

4. Sesiones educativas con el alumnado que ejerce el acoso, comenzando por el que se considera el menos responsable, hasta el más responsable.
5. Sesiones educativas con las familias de quienes ejercen el acoso
6. Entrevista de devolución con la familia de la víctima

#### **FASE 4: TOMA DE DECISIONES**

- A. Se realiza una reunión con la persona referente, participando el director o directora, el Equipo de Gestión de la Convivencia, el tutor o tutora del alumno o alumna víctima de acoso y el orientador u orientadora para analizar-evaluar cuál es la situación
- B. Se determinará si el cierre es positivo o negativo, entendiendo:
  - a. Por cierre positivo:
    - i. Eficacia: El referente justificará el nivel de logro de cada objetivo planteado en cada actuación realizada.
    - ii. Efectividad: La efectividad es positiva y podemos considerar exitosa la intervención realizada cuando el grado de eficacia ha sido alto y podamos concluir que se dispone de una historia referencial única. Esto implica que se ha transformado el conflicto en una situación segura y compartida por todos los miembros implicados.
  - b. Por cierre negativo:
    - i. Cuando se mantienen los posicionamientos enfrentados entre las partes en conflicto, sin garantías del cese del acoso, debiendo renunciar a la vía de solución que se ha trabajado, desistiendo de la vía reparadora e iniciar un procedimiento por vía disciplinaria (aplicación del Decreto 114/2011).
    - ii. También debe evaluarse la necesidad de tratamiento específico que pueda tener alguna de las personas implicadas, víctima o victimario. En este caso, puede ser conveniente derivar a recursos externos al centro, como: salud mental, servicios sociales... siendo el orientador u orientadora, la persona responsable de plantearlo a la familia.
- C. En caso de cierre negativo, se procederá a la aplicación del Decreto 114/2011. En caso de cierre negativo, se llevará a cabo un Plan de Acompañamiento y Seguimiento.
- D. El director o directora informará al inspector o directora del resultado de las actuaciones realizadas y del plan de seguimiento y acompañamiento acordado.

## E. PROTOCOLO TRANS<sup>2</sup>

### A. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

- Reconocer el derecho a la identidad de género
- Fortalecer la autonomía del alumnado Trans como uno de los principios rectores del presente protocolo.
- Detectar situaciones de diversidad sexual y de género para evitar situaciones de riesgo, acoso o discriminación.
- Garantizar la plena integración escolar del alumnado cuya identidad de género no coincida con la identidad registral, o que exprese su género de una manera que no responda a las expectativas sociales más habituales con respecto a su sexo.
- Establecer actuaciones para prevenir, valorar y evitar situaciones de transfobia hacia el alumnado Trans y variante en su expresión de género, así como de acoso en sus diversas manifestaciones.
- Reconocer el derecho a la identidad de género del alumnado, con respeto a su dignidad personal, integridad moral y libre desarrollo de la personalidad de acuerdo a su identidad, todo lo cual implica el tratamiento conforme a su sexo sentido, sin condicionar tal reconocimiento y respeto al sometimiento a tratamiento médico o aportación de diagnóstico médico o psicológico alguno.
- Garantizar confidencialidad y privacidad de los datos, sin divulgar su condición de persona trans o con variante de expresión de género.
- Formar a toda la comunidad educativa, en coordinación con las asociaciones LGBTI, en diversidad sexual e identidad de género.

### B. RECURSOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Previo a concretar las actuaciones a ejecutar por el centro educativo, se plasman a continuación los servicios de la Consejería de Educación y Universidades con los que disponemos, de cara a complementar el protocolo interno y aumentar las probabilidades de éxito respecto a los objetivos antes mencionados:

- Servicio de asesoramiento LGTBI (información, formación e intervención) a toda la comunidad educativa, en coordinación con otros departamentos de la Administración Educativa.
- Convocatoria anual de formación para la acreditación en Igualdad.
- Plan anual de acciones formativas en Educación Afectivo-Sexual.
- Convocatorias para el desarrollo de proyectos y/o concursos.
- Encuentros de intercambios de experiencias.
- Jornadas de sensibilización cada 2 años.
- Banco de recursos y materiales LGBTI en la plataforma y en el Blog.
- Adaptación del aplicativo (Píncel Ekade) para la modificación al nombre sentido.

---

<sup>2</sup> Resolución de la directora de la agencia canaria de calidad universitaria y evaluación educativa, por la que se publica el protocolo para el acompañamiento al alumnado Trans y atención a la diversidad de género en los centros educativos de Canarias

- Coordinación del Programa con los colectivos LGTBI y otras entidades e instituciones sociocomunitarias comprometidas en la lucha por la igualdad.

### C. DESARROLLO DEL PROTOCOLO INTERNO

#### ACOMPAÑAMIENTO

- No se entenderá la transexualidad como una patología sino como una expresión más en el desarrollo de la identidad de género
- Las decisiones del alumnado Trans son competencia de la persona propia persona, y aunque ese proceso sea compartido por quienes participan en la vida del alumnado Trans, el presente protocolo se limita a acompañar y validar su desarrollo identitario, fomentando su autonomía en la construcción de su propia subjetividad, independientemente de su edad.

#### COMUNICACIÓN Y VALORACIÓN

##### **En caso de comunicación de los representantes legales del alumno/a**

1. Una vez recibida la información sobre alumnado Trans, la dirección del centro dará traslado de la misma al equipo docente, así como al departamento de orientación, con el objetivo de que se identifiquen las necesidades educativas y organizativas que pudieran existir, así como las propuestas de actuaciones de cara a garantizar los objetivos del presente protocolo.
2. La valoración establecida en el punto anterior se trasladará al alumno/a y su familia, así como la existencia de un programa para la Igualdad de género y de Educación Afectivo-Sexual en el Servicio de Innovación Educativa, desde el que se realiza atención y asesoramiento. Asimismo, de las asociaciones que trabajan con población LGTBI y los recursos existentes en su isla o provincia.

##### **En caso de comunicación de cualquier miembro de la comunidad educativa**

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe una posible realidad Trans, se la comunicará a la dirección del centro.
2. La dirección del centro convocará a las familias o representantes legales a una entrevista para exponer la situación y proceder a la valoración e identificación de necesidades educativas y organizativas, que permitan realizar una propuesta de actuación individualizada.
3. La dirección del centro dará traslado del caso al equipo docente, así como al departamento de orientación, con el objetivo de que se identifiquen las necesidades educativas y organizativas que pudieran existir, así como las propuestas de actuaciones de cara a garantizar los objetivos del presente protocolo.
4. La valoración establecida en el punto anterior se trasladará al alumno/a y su familia, así como la existencia de un programa para la Igualdad de género y de Educación Afectivo-Sexual en el Servicio de Innovación Educativa, desde el que se realiza atención y asesoramiento. Asimismo, de las asociaciones que trabajan con población LGTBI y los recursos existentes en su isla o provincia.

## En caso de comunicación por el propio alumnado

1. Se comunicará a la dirección del centro y se actuará según lo descrito en el apartado anterior

## MEDIDAS Y PAUTAS ORGANIZATIVAS A ADOPTAR

Una vez que el equipo docente del alumno/a, junto con el departamento de orientación, hayan establecido el plan de actuación, la dirección del centro pondrá en marcha de manera inmediata las medidas organizativas. Estas deberán tener el consentimiento del alumno o alumna y de sus familias (si es menor de edad). A su vez, la dirección del centro notificará esta circunstancia a la Inspección de Educación.

Las medidas organizativas a contemplar son:

- Transmitir su situación y nociones sobre identidad de género al grupo clase de la alumna o alumno en cuestión, a otro alumnado con quien se haya relacionado de manera especial hasta entonces, y a su profesorado directo, evitando divulgar su condición de persona Trans entre el resto del centro.
- Facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento a alumnado, personal docente y no docente, profesionales, tutores o representantes legales.
- Incluir acciones de información, sensibilización y naturalización de la diversidad sexual.
- Contemplarán las diversas fechas conmemorativas que, de manera simbólica, recogen diferentes aspectos de la lucha por el reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI, tales como el día de la visibilidad Trans (15 de marzo), el día de las familias (15 de mayo), el día contra la homofobia, transfobia y bifobia (17 de mayo), el día del orgullo LGTBI (18 de junio), el día “A la escuela sin armarios” (11 de octubre), el día de la infancia (20 de noviembre) o el mes de la “Memoria Trans” (mes de octubre)
- Contactar para establecer coordinación con Innovación Educativa (Área de Igualdad y Educación Afectivo-Sexual) y las asociaciones LGTBI de la Comunidad de Canarias
- Revisar el material educativo de uso en las aulas, de forma que promuevan el respeto y la protección del derecho a la identidad y expresión de género y a la diversidad sexual. Esto implica también incluir en sus propuestas didácticas, de forma transversal, la realidad LGTBI.

Las pautas organizativas a realizar son:

1. La comunidad educativa deberá dirigirse al alumnado por el nombre y/o pronombre sentido/elegido
2. El centro deberá adecuar la documentación administrativa en el aplicativo Pincel Ekade al nombre e identidad de género sentida, figurando tales circunstancias en la misma forma en que aparezca el nombre y el sexo o género del resto del alumnado. Sin embargo, el expediente oficial y las actas deberán mantener el nombre registral hasta que se modifique en el registro civil.
3. Una vez se produzca la modificación en el registro civil, el centro educativo lo comunicará a la Inspección de Educación
4. El centro garantizará la confidencialidad de los datos del alumnado que realice el proceso de tránsito
5. El alumnado Trans será libre de elegir su vestimenta
6. Se permitirá el acceso a aseos y vestuarios acordes a su identidad de género
7. El centro procurará facilitarle la figura de una “Tutoría Afectiva”
8. Si se considera necesario, se podrá activar el protocolo de acoso escolar